



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 29 de Abril de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0295

Se encuentra al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTÍA** radicado N° **2019 – 00335** seguido por **BEYBY GONZALEZ** contra **NELSON JULIAN SANCHEZ AVENDAÑO**.

Habiéndose elaborado la liquidación de costas por parte del Despacho, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y las partes dejaron vencer en silencio el término para objetarla.

En este mismo sentido fueron allegados memoriales el 14/12/2020, 12/03/2021 y el 06/04/2021, por parte de la apoderada de la parte demandante donde solicita el pago de los títulos judiciales obrantes dentro del proceso y a favor de la parte demandante, así mismo solicita la entrega de dichos dineros a su nombre y teniendo en cuenta que la referida togado cuenta con poder para recibir, procederá este despacho a expedir las correspondientes órdenes de pago.

Ahora bien, obra consulta secretarial de los títulos judiciales consignados a favor del proceso del día de hoy 29/04/2021 por valor de \$812.379.01, y una vez revisada la liquidación del crédito aprobada dentro del proceso y la liquidación de costas que se aprueba dentro del presente proveído, se evidencia que dicha suma corresponde a la sumatoria de las anteriores liquidaciones, por lo que se procederá a realizar el pago a la parte demandante de los 4 títulos judiciales obrantes en el plenario que ascienden a la suma de 812.379.01.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho el 22/04/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° **2019 - 00335**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

PARAGRAFO: Una vez en firme la presente decisión páguese a la apoderada de la parte demandante, los títulos judiciales obrantes dentro del presente proceso a su favor, para que sean abonados a la obligación ejecutada.

SEGUNDO: ORDENESE el pago de los 4 títulos judiciales consignados a favor del proceso de la referencia por valor de \$812.379.01 a la parte ejecutante, a fin de que

los mismos sean tenidos en cuenta como abonos a la obligación ejecutada. Tramítese por secretaria las correspondientes órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62030edf138e6c89caf58623c307a2bb6216f672bc1922f58528573c1edf100b

Documento generado en 29/04/2021 01:30:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**